

ABECÉ

Resolución 0312 de 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.



Colmena
ARL

Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

** Los Estándares Mínimos del SG SST son un componente del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el artículo 2.2.4.7.4. del decreto 1072 de 2015*

Resolución 0312 de 2019 deroga la Resolución 1111 de 2017

1 ¿Qué son los estándares mínimos?

Los Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

2 ¿Quiénes deben implementar los estándares mínimos?

La Resolución 0312 de 2019 aplica a:

1. Empleadores públicos y privados.
2. Contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.
3. Trabajadores dependientes e independientes.
4. Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo.
5. Agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Empresas de servicios temporales.
7. Estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Trabajadores en misión.
9. Administradoras de riesgos laborales.
10. Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado
11. Personal civil de las Fuerzas Militares.



3 ¿Quiénes no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019?

No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4 ¿Cómo han sido clasificados los estándares mínimos?

Se clasificaron de acuerdo al número de trabajadores de la organización y la clasificación del riesgo en el sistema general de riesgos laborales sea I, II, III, IV o V. Sin embargo la clasificación asignada en la presente Resolución, no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del SGRL Vigentes, que no presentan la anterior clasificación.

5 ¿Cuáles son los Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III?

- Asignación de persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Capacitación en SST
- Plan Anual de Trabajo
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos
- Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

6

¿Cuáles son los Estándares mínimos para unidades de producción agropecuaria con 10 trabajadores o menos de forma permanente clasificadas con riesgo I, II o III?

- Identificar los peligros en el marco de los procesos productivos de la unidad de producción agropecuaria, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Desarrollar actividades enfocadas a prevenir la presencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todas las personas que desarrollan actividades productivas en la unidad de producción agropecuaria.

¿Qué son las *Unidades de producción agropecuaria*?

Para efectos de aplicación de los estándares mínimos definidos en la resolución 0312 de 2019, las unidades de producción agropecuaria se entenderán como el Predio o predios utilizados total o parcialmente para el desarrollo de actividades agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras o acuícolas. Para las unidades de producción agropecuaria se entenderán trabajadores permanentes aquellas personas que desarrollen actividad económica vinculada con la unidad de producción de forma continua y que no atiendan a periodos estacionales, cosechas, incrementos en la producción o a la naturaleza de los sistemas productivos y asimilables.

7

¿Qué deben cumplir las empresas de diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuarias de 10 o menos trabajadores permanentes, clasificadas en riesgo IV y V?

Deberán cumplir con los Estándares Mínimos aplicables a empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, señalados en el Capítulo III de la Resolución. (Ver pregunta 11)

8

¿Cuáles son los Estándares mínimos para empresas, con once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III?

1. Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST.
2. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST.
3. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Conformación y funcionamiento del COPASST.
5. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
6. Programa de capacitación.
7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Plan Anual de Trabajo.
9. Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST.
10. Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud.
11. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.
12. Evaluaciones médicas ocupacionales.
13. Restricciones y recomendaciones médicas laborales.
14. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
15. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales.
16. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos.
17. Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.
18. Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado.
19. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
20. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
21. Revisión por la alta dirección.

9

¿Qué deben cumplir las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuarias de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificadas en riesgo IV y V?

Deberán cumplir con cumplir con los Estándares Mínimos aplicables a empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, señalados en el Capítulo III de la Resolución. (Ver Pregunta 11)

10

¿Cuáles son los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas en riesgo I, II, III, IV, V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V?

1. Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST.
2. Asignación de responsabilidades en SST.
3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST.
4. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial.
6. Conformación y funcionamiento del COPASST.
7. Capacitación de los integrantes del COPASST.
8. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
9. Programa de capacitación anual.
10. Inducción y re inducción en SST.
11. Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.
12. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Objetivos de SST.
14. Evaluación Inicial del Sistema de Gestión.
15. Plan Anual de Trabajo.
16. Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST.
17. Rendición de cuentas.
18. Matriz legal.
19. Mecanismos de comunicación
20. Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios.
21. Evaluación y selección de proveedores y contratistas.
22. Gestión del cambio.
23. Descripción socio demográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.
24. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.
25. Perfiles de cargos.
26. Evaluaciones médicas ocupacionales.
27. Custodia de las historias clínicas.
28. Restricciones y recomendaciones médico laborales.
29. Estilos de vida y entornos saludables.
30. Servicios de higiene.
31. Manejo de residuos.
32. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
33. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales.
34. Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
35. Frecuencia de accidentabilidad.
36. Severidad de accidentabilidad.
37. Proporción de accidentes de trabajo mortales.
38. Prevalencia de la enfermedad laboral.
39. Incidencia de la enfermedad laboral.
40. Ausentismo por causa médica.



41. Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
42. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa.
43. Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.
44. Mediciones ambientales.
45. Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados.
46. Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.
47. Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
48. Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos.
49. Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.
50. Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado.
51. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
52. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
53. Definición de indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
54. Auditoria anual.
55. Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoria del sistema de gestión de SST.
56. Planificación de la auditoria con el COPASST
57. Acciones preventivas y /o correctivas.
58. Acciones de mejora conforme a la revisión de la Alta Dirección.
59. Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
60. Plan de mejoramiento.





11

¿Quiénes son responsables de diseñar e implementar el SGSST?

Responsables del diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST

Empresas clasificadas con riesgo I, II o III		Empresas clasificadas con riesgo IV o V	
Con diez (10) o menos trabajadores.	De once (11) a cincuenta (50) trabajadores	De (50) o menos trabajadores	De más de cincuenta (50) trabajadores
Técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	Tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	Profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.	
Tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

Responsables del diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST

Empresas clasificadas
con riesgo I, II o III

Empresas clasificadas
con riesgo IV o V

Empresas clasificadas
con riesgo I, II, III, IV o V

Con diez (10) o menos
trabajadores.

De once (11) a cincuenta
(50) trabajadores

De (50) o menos
trabajadores

De más de cincuenta (50)
trabajadores

Facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Personas con Curso
virtual de cincuenta
(50) horas en
Seguridad y Salud en el
Trabajo

12

¿Cuáles son las Responsabilidades de la ARL **Colmena Seguros** para empresas con diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente?

- Apoyar, capacitar, asesorar y realizar acompañamiento técnico de manera presencial para que realicen y mantengan actualizada la identificación de peligros asociados con su labor y la ejecución de las medidas de prevención y control.
- Brindar asesoría, asistencia y acompañamiento técnico presencial, que incluya como mínimo las siguientes actividades:
 - ▶ Capacitación para la implementación de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución.
 - ▶ Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas.
 - ▶ Capacitación para la atención de emergencias básicas (primeros auxilios, contra incendios y evacuación).
 - ▶ Capacitación, asesoría y acompañamiento en investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales con personal que cuente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo acciones correctivas y el plan de mejora correspondiente.

- Diseñar y asesorar en la implementación de áreas, puestos de trabajo, maquinarias, equipos y herramientas, con el objeto de prevenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles.
- Apoyar, asesorar y desarrollar campañas en sus empresas afiliadas para realizar actividades de identificación y control efectivo de los peligros, monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud y el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica.
- Fomentar estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo a la identificación de peligros, los estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial y los perfiles epidemiológicos de las empresas.
- Promover y divulgar programas de medicina laboral, higiene y seguridad industrial.

13

¿Cuáles son las Responsabilidades de la ARL **Colmena Seguros** para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de (11) a cincuenta (50) trabajadores de forma permanente?

- Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas.
- Formulación de la política y elaboración del plan anual de trabajo.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos según la actividad económica.
- Definición de prioridades de intervención y medidas de control.
- Desarrollo de actividades de promoción y prevención.
- Conformación de la brigada de emergencias, COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
- Formulación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- Medición y evaluación de la gestión.
- Recomendaciones al plan de mejora conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos.

14

¿Cuáles son las Responsabilidades de la ARL **Colmena Seguros** para las empresas y Unidades de Producción Agropecuaria de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) trabajadores o menos con riesgo IV o V?

Realizar actividades de promoción, prevención, asesoría y asistencia técnica de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, La Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente.



¿Quiénes pueden brindar apoyo, asesoría y capacitaciones en la implementación del SG-SST?

Empresas y unidades de producción agropecuaria con 10 o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III

- ▶ Los consultorios en riesgos laborales que constituyan, creen o conformen las instituciones educativas que cuenten con programas de educación formal de nivel técnico, tecnológico, profesional, especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo o instituciones que ofrezcan programas de formación para el trabajo y desarrollo humano en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ▶ Los Gremios, Cámaras de Comercio, Asociaciones de Agricultores y de diferentes sectores o actividades económicas, las Sociedades Científicas, Universidades, Fundaciones, Organismos Internacionales e instituciones de educación formal y de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- ▶ Empresas contratantes que tengan empresas contratistas de diez (10) o menos trabajadores, que laboren o presten servicio en sus sedes o instalaciones podrán asesorar, capacitar y apoyar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST de tales empresas contratistas, siempre que cuenten con personal con formación de nivel profesional y posgrado en SST y licencia vigente y acrediten el curso virtual de cincuenta (50) horas establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

Empresas de 11 a 50 trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III

- ▶ Las personas que estén certificadas con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016 del Ministerio del Trabajo o la norma que la adicione o modifique y estén cursando último semestre en programas de formación en SST de nivel profesional, especialización o maestría y tengan vínculo laboral con la empresa de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, podrán realizar el diseño del Sistema de Gestión en SST, bajo la supervisión de un docente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, sin costos para los empleadores o contratantes, este beneficio solo se da una vez por estudiante.
- ▶ Los gremios, cámaras de comercio, asociaciones de agricultores y de diferentes sectores o actividades económicas, las sociedades científicas, universidades, fundaciones, organismos internacionales e instituciones de educación formal y de formación para el trabajo y desarrollo humano,
- ▶ Las empresas contratantes que tengan empresas contratistas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, que presten servicios en sus sedes o instalaciones, podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que cuenten con personal con formación de nivel profesional y posgrado en SST y licencia vigente y acrediten el curso virtual de cincuenta (50) horas establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

Unidades de producción agropecuaria de 11 a 50 trabajadores permanentes clasificadas en riesgo I, II, III

- ▶ Las personas que estén certificadas con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016 del Ministerio del Trabajo o la norma que la adicione o modifique y estén cursando último semestre en programas de formación en SST de nivel profesional, o posgrado en SST y experiencia en el sector agropecuario y tengan vínculo laboral con la Unidad Agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, podrán realizar el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de SST en tales Unidades de Producción bajo la supervisión de un docente con licencia en SST, sin costos para los empleadores o contratantes.
- ▶ Los gremios, cámaras de comercio, asociaciones, federaciones de agricultores, ganaderos, paneleros y de diferentes sectores o actividades económicas, sociedades científicas, fundaciones, organismos internacionales, universidades, e instituciones de educación formal y de formación para el trabajo y desarrollo humano, podrán adelantar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST en las Unidades de Producción Agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, de manera gratuita y con personal idóneo debidamente licenciado.
- ▶ Las Unidades de Producción Agropecuaria contratantes que tengan empresas contratistas, que presten servicios, en sus instalaciones, podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST de éstas, siempre que cuenten con personal con formación de nivel profesional y posgrado en SST y licencia vigente y acrediten el curso virtual de cincuenta (50) horas establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo y experiencia en el sector agropecuario.
- ▶ Los actores de la cadena de suministro agrícola que se abastecen de la producción en fincas o unidades de producción agropecuaria podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del SG-SST, siempre que cuenten con talento humano de nivel profesional o posgrado en SST y licencia vigente, así como el curso virtual de cincuenta (50) horas establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo y experiencia en el sector agropecuario.

¿Fueron modificadas las fases de implementación contenidas en la antigua Resolución 1111 de 2017?

Sí, en lo relativo a la 4° y 5° fase, de acuerdo con la siguiente tabla:

Fase	Actividad	Responsable	Tiempos	
1	Evaluación inicial	Es la autoevaluación realizada por la empresa con el fin de identificar las prioridades y necesidades en SST para establecer el plan de trabajo anual de la empresa del año 2018, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015.	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión de SST, con la asesoría de las administradoras de riesgos laborales y según los Estándares Mínimos.	De junio a agosto de 2017
2	Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial	Es el conjunto de elementos de control que consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación. Durante este período las empresas o entidades deben hacer lo siguiente: Primero: Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos. Segundo: Establecer el plan de mejora conforme a la evaluación inicial. Tercero: Diseñar el Sistema de Gestión de SST, y formular el plan anual del Sistema de Gestión de SST de año 2018.	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión de SST, con la asesoría de las administradoras de riesgos laborales y según los Estándares Mínimos.	De septiembre a diciembre de 2017
3	Ejecución	Es la puesta en marcha del Sistema de Gestión de SST, se realiza durante el año 2018, en coherencia con la autoevaluación de Estándares Mínimos y plan de mejoramiento. En el mes de diciembre del año 2018, el empleador o contratante o entidad formula el plan anual del Sistema de Gestión de SST del año 2019.	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión de SST, con la asesoría de las administradoras de riesgos laborales y según los Estándares Mínimos.	De enero a diciembre de 2018
4	Seguimiento y plan de mejora	Es el momento de vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de SST. En esta fase la empresa deberá: Primero: Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos. Segundo: Establecer el plan de mejora conforme al plan del Sistema de Gestión de SST ejecutado en el año 2018 y lo incorpora al Plan del Sistema de Gestión que se está desarrollando durante el año 2019.	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión de SST, con la asesoría de las administradoras de riesgos laborales y según los Estándares Mínimos. El seguimiento al Sistema de Gestión de SST y al cumplimiento al plan de mejora se realizará por parte del Ministerio del Trabajo y Administradoras de Riesgos Laborales.	De enero a octubre de 2019
5	Inspección, vigilancia y control	Fase de verificación del cumplimiento de la normativa vigente sobre el Sistema de Gestión de SST.	La efectúa el Ministerio del Trabajo conforme a los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución.	De noviembre de 2019 en adelante

17

¿Qué pasa si no me aplica un ítem en la tabla de valores de los estándares mínimos del Art. 27 Resolución 0312 de 2019?

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, de conformidad con lo señalado en la presente Resolución, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

18

¿Qué planes de mejora deben remitirse a la ARL Colmena Seguros?

Las auto evaluaciones de Estándares Mínimos y los planes de mejora de los años 2017, 2018 y del primer semestre de 2019, no se registran en las entidades ARL, serán conservados por las empresas a disposición de los funcionarios del Min Trabajo.

A partir del mes de Diciembre de 2019, **las empresas deben remitir copia de la autoevaluación** y del plan de mejora a las entidades ARL para su estudio, análisis, comentarios y recomendaciones.



19

¿Cuáles son los indicadores Mínimos del SG-SST?

Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo "Z"}) * 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo "Z"}) * 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	$(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \text{Número de días de trabajo programados en el mes}) * 100$	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica	Mensual



IMPORTANTE: Número de casos de enfermedad laboral, corresponde a las enfermedades **CALIFICADAS** como laborales y no al número de personas con enfermedad laboral, como se mencionaba en la antigua Resolución 1111 de 2017.

Cada empresa definirá, establecerá de manera autónoma e independiente los indicadores adicionales a los mínimos señalados, atendiendo a los criterios señalados en los artículos 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21 y 2.2.4.6.22, del Decreto 1072/15

20

¿Qué podré solicitar en la Selección y evaluación de proveedores y contratistas?

Empresas de Once (11) a Cincuenta (50) Trabajadores Clasificadas con Riesgo I, II o III

Criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.

Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V

Criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Conforme a lo anterior, se deberán adaptar los procedimientos de selección y evaluación de acuerdo al tamaño de los proveedores o contratistas.

¿Qué es el Sistema de acreditación en seguridad y salud en el trabajo y cuáles son sus requisitos?

Es el reconocimiento oficial que realizará el Ministerio de trabajo a las empresas, trabajadores y contratistas con excelente calificación de los estándares mínimos que aporta valor agregado o ejecutan de manera permanente actividades adicionales a las establecidas en la legislación de riesgos laborales, que impactan positivamente en la salud y bienestar de los trabajadores, estudiantes, contratistas entre otros.

Si tu empresa desea acreditarse en excelencia en Seguridad y Salud en el trabajo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener dos (2) o más planes anuales del Sistema de Gestión de SST, con cumplimiento del cien por ciento (100%) en los Estándares Mínimos de SST.
- Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en SST, con más de dos (2) años de funcionamiento e implementación.
- Presentar bajos indicadores de frecuencia, severidad y mortalidad de los accidentes de trabajo, de prevalencia e incidencia respecto de las enfermedades laborales y de ausentismo laboral por causa médica conforme se establecen en la presente Resolución, comparados con dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud del certificado de acreditación.
- Allegar los programas, planes y proyectos que aportan valor agregado o superior al cumplimiento normativo, los cuales deben ser ejecutados de manera permanente y en periodos superiores a dos (2) años.
- Aprobar la visita de verificación que realizará personal con licencia en SST vigente y certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en SST, designado por el Ministerio del Trabajo o la visita de la administradora de riesgos laborales ARL.

Acreditarse en excelencia en SST, trae consigo beneficios como; la disminución de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales y favorecimiento en procesos de contratación pública y privada como referente en seguridad y salud en el trabajo.

La acreditación se mantendrá, siempre y cuando la empresa, entidad o empleador mantenga la evaluación del cumplimiento de Estándares Mínimos de SST en el cien por ciento (100%), y continúe con las labores, programas y actividades que superen los requisitos normativos y apruebe la visita de verificación que se realizará cada cuatro (4) años.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.



Colmena

ARL

Línea Efectiva:
Medicalizada / 24 horas

Bogotá | Medellín | Cali | Barranquilla
401 0447 | 444 1246 | 403 6400 | 353 7559
Otras ciudades **018000-9-19667**
www.colmenaseguros.com

Síguenos en:

